

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**

RESOLUCIÓN NÚM. 005-2018

QUE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA).

Los Miembros del Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, regulada por la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08, promulgada el 16 de enero de 2008, y publicada en Gaceta Oficial núm. 10458 de fecha 25 de enero de 2008, reunidos válidamente en fecha 28 de febrero de 2018, previa convocatoria escrita, aprueban a unanimidad la siguiente decisión:

QUE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA).

CONSIDERANDO: Que, para el cumplimiento de sus funciones y adecuado desarrollo institucional, la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)** debe adquirir y contratar bienes y servicios con los distintos suplidores del Estado, para lo cual deberá dar cumplimiento a los principios, normas y procedimientos establecidos en la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, núm. 340-06, sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación, contenido en el Decreto núm. 543-12;

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgado mediante Decreto núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, establece en sus artículos 35 y 47 que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de licitación pública, nacional e internacional, y de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de cada institución, atendiendo a los umbrales establecidos cada año por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), de conformidad con el artículo 17 de la Ley;

CONSIDERANDO: Que en virtud del artículo 36 del Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto núm. 543-12, las entidades contratantes estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones, el cual será permanente y estará constituido por cinco (5) miembros, a saber: (i) el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien éste designe, quien lo presidirá; (ii) el Director Administrativo y Financiero de la entidad o su delegado; (iii) el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; (iv) el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y, (v) el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información;

CONSIDERANDO: Que, con efectividad en fecha primero (1ro.) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), la licenciada Alessika Nolasco fue designada como Responsable de Acceso a la Información (RAI), encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI) de esta institución y, por tanto, en razón de la posición que ocupa, forma parte del Comité de Compras y Contrataciones;

CONSIDERANDO: Que, dicha designación corresponde a un cambio de funciones a lo interno de la institución, la cual fue debidamente notificada a la Dirección de Ética e Integridad

Gubernamental (DIGEIG), entidad que mediante comunicación núm. DIGEIG-TG-CE-2018-75, del 6 de febrero de 2018, presentó su no objeción a la designación realizada;

CONSIDERANDO: Que, con efectividad al primero (1ro.) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), la señora **LORENA MERCEDES JIMÉNEZ MICHEL**, Analista del Departamento de Planificación y Desarrollo de **PRO-COMPETENCIA**, fue ascendida al puesto de Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, con lo cual también debe formar parte del Comité de Compras y Contrataciones, atendiendo a las disposiciones del artículo 36 del Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto núm. 543-12, antes citado;

CONSIDERANDO: Que, en virtud de las designaciones anteriormente referidas, es necesario modificar la conformación del Comité de Compras y Contrataciones de la institución, estructurado mediante la Resolución núm. 011-2017, emitida por este Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA** en fecha cinco (5) de junio de dos mil diecisiete (2017);

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006); así como su Reglamento de Aplicación, promulgado mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012);

VISTA: La Resolución núm. 011-2017, emitida por este Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA** en fecha cinco (5) de junio de dos mil diecisiete (2017), que modifica la conformación el Comité de Compras y Contrataciones de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (**PRO-COMPETENCIA**), designado mediante decisión FT-12-2016 del Consejo Directivo, de fecha 11 de octubre de 2016;

El Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, en ejercicio de sus facultades legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: MODIFICAR la conformación del Comité de Compras y Contrataciones de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, establecida por este órgano mediante su Resolución núm. 011-2017 de fecha cinco (5) de junio del año dos mil diecisiete (2017), para que dicho Comité quede compuesto de la forma siguiente:

- (i) **Jhorlenny Rodríguez Rosario** Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones; por designación realizada por la funcionaria de mayor jerarquía institucional, la Presidenta del Consejo Directivo.
- (ii) **Rhina Minoska Peguero Dumé** Encargada del Departamento Administrativo y Financiero.

(iii) Julissa A. Cruz Gómez Encargada del Departamento Legal de la Dirección Ejecutiva.

(iv) Lorena Mercedes Jiménez Michel Encargada de Planificación y Desarrollo.

(v) Alessika Nolasco Responsable de Acceso a la Información (RAI), Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI).

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de la presente resolución a los integrantes del Comité de Compras y Contrataciones de **PRO-COMPETENCIA**, y su publicación en el portal institucional.

Hecha, aprobada y firmada, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Yolanda Martínez Z.

Presidenta del Consejo Directivo

Marino A. Hilario

Miembro del Consejo Directivo

Iván Ernesto Gatón

Miembro del Consejo Directivo

Juan Rafael Reyes Guzmán

Miembro del Consejo Directivo

Víctor Eddy Mateo Vásquez

Miembro del Consejo Directivo

Nilka Jansen Solano

Directora Ejecutiva

Secretaria del Consejo Directivo